



**REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE PELARCO**

DECRETO ALCALDICIO N° 869,
MAT: Aprueba lo que indica.
Pelarco, 30 JUL 2013

VISTOS./

- 1.- Las disposiciones de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las disposiciones de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y

DECRETO./

APRUEBENSE las bases del concurso público preparadas por la comisión seleccionadora para proveer en carácter de titular los cargos de técnico grado 13 y administrativo grado 15 de la EM, vacantes en la planta del personal de la municipalidad de Pelarco y que a continuación se detallan:

“BASES GENERALES LLAMADO A CONCURSO CARGO ADMINISTRATIVO GRADO 15° de la E.M. La Ilustre Municipalidad de PELARCO, llama a concurso público para proveer, en calidad de titulares, 1 cargo Administrativo, Planta de Administrativos, Grado 15° E.M., de acuerdo al DFL. N° 260-19.280, de 1994, del Ministerio del Interior, que fija la planta de personal de esta Municipalidad. Los interesados en postular, deberán retirar las bases en la oficina de partes de la Municipalidad o bien descargarlas de la página web de la Municipalidad: www.municipalidaddepelarco.cl

1.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO: CARGO ESCALAFON GRADO REQUISITOS DE ESTUDIO ADMINISTRATIVO GRADO 15° E.M.

2.- REQUISITOS PARA LOS CARGOS: Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos: (Ley N° 18.883, artículo 10°. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).

- Ser ciudadano
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medidas disciplinarias, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos

3.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR: El postulante deberá presentar los documentos de postulación que se indican, en sobre cerrado (fuera del sobre deberá indicar el nombre completo y el cargo al que postula), en la Oficina de Partes de la Municipalidad, en horario de atención de público desde las 08:00hrs hasta las 14:00 de lunes a viernes:

a) Carta dirigida al Alcalde postulando al concurso (Anexo N° 1).

b) Ficha de postulación de cargo (Anexo N° 2)

c) Currículum Vitae (libre confección)

d) Fotocopia de certificado de licencia de enseñanza media. (Debe exhibir el original en la entrevista personal)

e) Fotocopia de certificado de situación militar (En el caso de los varones)

f) Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.

g) Declaración jurada Simple (Anexo N° 3)

h) Fotocopias de certificados de experiencia laboral en el sector público: El postulante debe llenar el Anexo N° 4, y deberá exhibir en la entrevista personal, los certificados originales, otorgados por Instituciones de la Administración Pública. La experiencia no certificada no será considerada en la evaluación. El postulante deberá entregar la documentación foliada (enumerada) en cada hoja y deberá en el anexo N° 2, indicar la cantidad de hojas que entrega para su postulación. La presentación de documentos de postulación antes indicados, en forma incompleta, ilegible, alterada, no foliada o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de la correcta postulación, lo que será causal para dejar al postulante fuera de Concurso. (Ley N° 19.880 y artículo 18°, inciso 3° de la Ley N° 18.883)

4.- PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION El comité de selección del concurso estará integrado de conformidad a la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales”, y se regirá por las presentes bases aplicando los siguientes criterios de evaluación y ponderación:

Evaluación de antecedentes curriculares y laborales: 70 %

Entrevista comisión y evaluación de competencias: 30%

La comisión encargada del concurso, procederá a la apertura de los sobres enviados por parte de los postulantes y procederá a la revisión y evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. Posteriormente la comisión realizará la entrevista personal y la evaluación de competencias a los 10 postulantes que alcancen el mayor puntaje. En dicha entrevista personal, los postulantes deberán exhibir en original cada uno de los antecedentes enviados en el sobre de postulación. (Ley de cotejo N° 19.880 y artículo 18°, inciso 3° de la Ley N° 18.883)

- Licencia de Enseñanza Media.
- Certificado de situación militar (en el caso de los varones).
- Certificados de experiencia laboral.

La Municipalidad de Pelarco, no entregará información hasta el término del proceso del concurso público, la que será oficializada en la página web de la Municipalidad. No se devolverán los antecedentes presentados por los postulantes al Concurso. Cualquier situación no considerada en las presentes Bases, será resuelta por el Comité de Selección.

5.- FACTORES A EVALUAR.

LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA. 10 PUNTOS

EXPERIENCIA LABORAL : 50 PUNTOS

CURSOS : 10 PUNTOS

ENTREVISTA (IDONEIDAD): 30 PUNTOS

5.1.- LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA. 10 PUNTOS. Se debe presentar certificado expedido por el Ministerio de Educación debidamente autenticado.

5.2.- EXPERIENCIA LABORAL EN SECTOR PÚBLICO: 50 PUNTOS.

AÑOS SECTOR PÚBLICO: 1 – 3 AÑOS 10 PUNTOS;

DE 3 AÑOS Y UN DÍA A 5 AÑOS 20 PUNTOS;

DE 5 AÑOS Y UN DÍA A 10 AÑOS 30 PUNTOS;

MÁS DE 10 AÑOS 50 PUNTOS.

5.4.- CURSOS : 10 PUNTOS

1 curso: 5 puntos.

De 2 a 4 cursos: 7 puntos.

Más de 4 cursos: 10 puntos.

Se considerarán postulantes idóneos aquellos que en el análisis y primera etapa obtuviesen 50 puntos, pasando a la etapa siguiente.

5.3.- ENTREVISTA: 30 PUNTOS.

Pauta de Evaluación de Preguntas: - Deficiente= 0 ; - Regular= 10 ; - Bueno= 20 - Muy Bueno= 30 PUNTOS.

En la entrevista se evaluarán las aptitudes que demuestre el postulante frente al Comité de Selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, comunicación, capacidad de análisis, propuesta, objetivos

personales, capacidad para trabajar bajo presión, y principalmente, conocimientos del cargo al que postula.

6.- FORMACIÓN DE TERNA. Una vez evaluados los postulantes y ponderando su puntaje, el comité levantará un acta donde se señalarán los postulantes seleccionados en orden decreciente de mayor a menor puntaje. Con el resultado de la evaluación el comité evaluador, propondrá al Alcalde una terna con los candidatos que hayan obtenido los más altos puntajes. El Alcalde seleccionará a una de la tres personas propuestas, la cual será notificada personalmente, o por carta certificada al domicilio establecido en su postulación, debiendo el postulante seleccionado, manifestar su aceptación formal al cargo (por escrito).

7.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Comunicación a las Municipalidades de la región 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

Publicación extracto llamado a concurso en el Diario El Centro. 19 DE AGOSTO DE 2018

Retiro de Bases del Concurso. Desde el 20 de agosto de 2018 hasta el viernes 31 de agosto del año 2018, disponibles en la oficina de partes del Municipio, ubicado en Calle Catedral N° 50 de la comuna de Pelarco. De lunes a viernes desde las 08:30 hrs hasta las 14:00 hrs.

Plazo de recepción de antecedentes. Desde el 20 de agosto de 2018 al 5 de septiembre de 2018 hasta las 14:00 hrs, en la oficina de partes del Municipio, ubicado en calle Catedral N° 50 de la comuna de Pelarco.

Evaluación de antecedentes y preselección de postulantes 6 y 7 de septiembre del año 2018.

Entrevistas a postulantes. Desde el 13 de septiembre hasta el 14 de septiembre de 2018.

Resolución del concurso y notificación. 20 al 21 de septiembre del año 2018.

Nombramiento en el Cargo A contar del 1° de octubre del 2018.

En el mismo acto se procedió a preparar las bases del llamado a concurso para proveer el cargo de técnico grado 13° vacante en la planta del personal de la Municipalidad de Pelarco, el que quedará de la siguiente forma: “BASES GENERALES LLAMADO A CONCURSO CARGO ADMINISTRATIVO GRADO 13° de la E.M. La Ilustre Municipalidad de PELARCO, llama a concurso público para proveer, en calidad de titulares, 1 cargo técnico, Planta de técnicos, Grado 13° E.M., de acuerdo al DFL. N° 260-19.280, de 1994, del Ministerio del Interior, que fija la planta de personal de esta Municipalidad.

Los interesados en postular, deberán retirar las bases en la oficina de partes de la Municipalidad o bien descargarlas de la página web de la Municipalidad: www.municipalidaddepelarco.cl

1.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

TECNICO GRADO 13° E.M.

2.- REQUISITOS PARA LOS CARGOS: Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos: (Ley N° 18.883, artículo 10°. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).

- Ser ciudadano
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medidas disciplinarias, salvo que hayan transcurrido más de cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos

3.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR: El postulante deberá presentar los documentos de postulación que se indican, en sobre cerrado (fuera del sobre deberá indicar el nombre completo y el cargo al que postula), en la Oficina de Partes de la Municipalidad, en horario de atención de público desde las 08:00hrs hasta las 14:00 de lunes a viernes:

- a) Carta dirigida al Alcalde postulando al concurso (Anexo N° 1).
- b) Ficha de postulación de cargo (Anexo N° 2)
- c) Currículum Vitae (libre confección)
- d) Fotocopia de certificado de título. (Debe exhibir el original en la entrevista personal)
- e) Fotocopia de certificado de situación militar (En el caso de los varones)
- f) Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
- g) Declaración jurada Simple (Anexo N° 3)
- h) Fotocopias de certificados de experiencia laboral en el sector público o privado: El postulante debe llenar el Anexo N° 4, y deberá exhibir en la entrevista personal, los certificados originales, otorgados por Instituciones de la Administración Pública o privada. La experiencia no certificada no será considerada en la evaluación. El postulante deberá entregar la documentación foliada (enumerada) en cada hoja y deberá en el anexo N° 2, indicar la cantidad de hojas que entrega para su postulación. La presentación de documentos de postulación antes indicados, en forma incompleta, ilegible, alterada, no foliada o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de la correcta postulación, lo que será causal para dejar al postulante fuera de Concurso. (Ley N° 19.880 y artículo 18°, inciso 3° de la Ley N° 18.883)

4.- PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION El comité de selección del concurso estará integrado de conformidad a la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales”, y se regirá por las presentes bases aplicando los siguientes criterios de evaluación y ponderación:

Evaluación de antecedentes curriculares y laborales: 70 %

Entrevista comisión y evaluación de competencias : 30%

La comisión encargada del concurso, procederá a la apertura de los sobres enviados por parte de los postulantes y procederá a la revisión y evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.

Posteriormente la comisión realizará la entrevista personal y la evaluación de competencias a los 10 postulantes que alcancen el mayor puntaje. En dicha entrevista personal, los postulantes deberán exhibir en original cada uno de los antecedentes enviados en el sobre de postulación: (Ley de cotejo N° 19.880 y artículo 18°, inciso 3° de la Ley N° 18.883)

- Certificado de título profesional o técnico otorgado por una institución del estado o reconocida por este.
- Certificado de situación militar (en el caso de los varones).
- Certificados autenticados de experiencia laboral.

La Municipalidad de Pelarco, no entregará información hasta el término del proceso del concurso público, la que será oficializada en la página web de la Municipalidad. No se devolverán los antecedentes presentados por los postulantes al Concurso. Cualquier situación no considerada en las presentes Bases, será resuelta por el Comité de Selección.

5.- FACTORES A EVALUAR.

5.1.- Antecedentes educacionales.

título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, o Título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o, en su caso, título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional del Estado o reconocido por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera. 10 PUNTOS

5.2.- EXPERIENCIA LABORAL EN SECTOR PÚBLICO: 40 PUNTOS.

| | |
|---------------------------------|------------|
| AÑOS SECTOR PÚBLICO: 1 – 2 AÑOS | 10 PUNTOS; |
| DE 2 AÑOS Y UN DÍA A 4 AÑOS | 20 PUNTOS; |
| DE 4 AÑOS Y UN DÍA A 5 AÑOS | 30 PUNTOS; |

MÁS DE 5 AÑOS

40 PUNTOS.

5.4.- CURSOS: 20 PUNTOS

1 curso: 10 puntos.

De 2 a 3 cursos: 14 puntos.

4 cursos y más: 20 puntos.

Se considerarán postulantes idóneos aquellos que en el análisis y primera etapa obtuviesen 50 puntos, pasando a la etapa siguiente.

5.3.- ENTREVISTA: 30 PUNTOS.

Pauta de Evaluación de Preguntas: - Deficiente= 0 ; - Regular= 10 ; - Bueno= 20 - Muy Bueno= 30 PUNTOS.

En la entrevista se evaluarán las aptitudes que demuestre el postulante frente al Comité de Selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, comunicación, capacidad de análisis, propuesta, objetivos personales, capacidad para trabajar bajo presión, y principalmente, conocimientos del cargo al que postula.

6.- FORMACIÓN DE TERNA. Una vez evaluados los postulantes y ponderando su puntaje, el comité levantará un acta donde se señalarán los postulantes seleccionados en orden decreciente de mayor a menor puntaje. Con el resultado de la evaluación el comité evaluador, propondrá al Alcalde una terna con los candidatos que hayan obtenido los más altos puntajes. El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, la cual será notificada personalmente, o por carta certificada al domicilio establecido en su postulación, debiendo el postulante seleccionado, manifestar su aceptación formal al cargo (por escrito).

7.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Comunicación a las Municipalidades de la región 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

Publicación extracto llamado a concurso en el Diario El Centro. 19 DE AGOSTO DE 2018

Retiro de Bases del Concurso. Desde el 20 de agosto de 2018 hasta el viernes 31 de agosto del año 2018, disponibles en la oficina de partes del Municipio, ubicado en Calle Catedral N° 50 de la comuna de Pelarco. De lunes a viernes desde las 08:30 hrs hasta las 14:00 hrs.

Plazo de recepción de antecedentes. Desde el 20 de agosto de 2018 al 5 de septiembre de 2018 hasta las 14:00 hrs, en la oficina de partes del Municipio, ubicado en calle Catedral N° 50 de la comuna de Pelarco.

Evaluación de antecedentes y preselección de postulantes 6 y 7 de septiembre del año 2018.

Entrevistas a postulantes idoneos. Desde el 13 de septiembre hasta el 14 de septiembre de 2018.

Resolución del concurso y notificación 20 al 21 de septiembre del año 2018

Nombramiento en el Cargo A contar del 1° de octubre del 2018”.

2.- **COMUNIQUESE** el llamado a las Municipalidades de la Megión del Maule con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 18.883 y al reglamento de concursos de la municipalidad de Pelarco.

3.- **PUBLIQUESE** el llamado a concurso y las bases del presente proceso administrativo en el sitio web: www.municipalidaddepelarco.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVÉSE.



SEBASTIAN GAETE VERDUGO
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO VASQUEZ BOBADILLA
ALCALDE

BVB/SGV/EERG/JGA/FRR/

DISTRIBUCION.-

Archivo correlativo

Dirección de Control Interno.

Dirección de Administración y Finanzas

Transparencia activa

Dideco.